

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ PRS SALMONES CAMANCHACA S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE SALMONES CAMANCHACA S.A. MODIFICA RESOLUCIÓN QUE SEÑALA.

VALPARAISO, - 4 MAYO 2018

R. EX. N° 1712

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 408, de fecha 18 de abril de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Salmones Camanchaca S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 1280 de 2018, complementado por correo electrónico de fecha 18 de abril de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131, N° 3104, N° 4528 y N° 4539, todas de 2017, N° 664 y N° 1085 de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 972 de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 4539 de 2017, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Camanchaca S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 1280 de 2018, complementado por correo electrónico de fecha 18 de abril de 2018, Salmones Camanchaca S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la Resolución N° 4539 de 2017, de esta Subsecretaría.

Que por Resolución N° 4528 de 2017, modificada por Resolución N° 664 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 18D y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan, dentro de la cual se consideran las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Camanchaca S.A.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 4539 de 2017, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan, y en consecuencia de la Resolución N° 4528 de 2017, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 4539 de 2017, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Camanchaca S.A., R.U.T. N° 76.065.596-1, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13, Puerto Montt, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 13392 de 2017, por el C.I. SUBPESCA N° 1280 de 2018.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

| ACS | Código centro | Centro de origen | Especie declarada | N° de peces a sembrar | N° jaulas | Ancho (m) | Largo (m) | Alto (m) | Volumen útil (m ³) | Densidad (Kg/m ³) | Peso cosecha (Kg) | (1 - Tasa sobreviv) (%) | N° máximo ejemplares por jaula |
|-----|---------------|------------------|----------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|----------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 18D | 110562 | 102689 | Salmon del atlántico | 1.080.000 | 24 | 30 | 30 | 20 | 18.000 | 17 | 4,50 | 0,15 | 80.000 |

2.- Modificase la Resolución N° 4528 de 2017, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 18D y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de sustituir su numeral 3.- por lo siguiente:

"Quedan exceptuados de la densidad fijada mediante la presente resolución, las concesiones de acuicultura de titularidad de las sociedades señaladas en la parte considerativa, y que se acogieron al porcentaje de reducción de siembra individual, de conformidad con el artículo 62 del D.S. N° 319 de 2001, ya citado, los que deberán someterse a la densidad de cultivo establecida por Resolución N° 1449 de 2009, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o la resolución que la reemplace, y a sus programas de manejo aprobados por resoluciones de esta Subsecretaría."

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde su publicación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 408 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 408 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


RZR/CSB/FUM


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.






ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo



INFORME TÉCNICO (D. AC.) Nº 408

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4539 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

FECHA : 18 DE ABRIL DE 2018

1. ANTECEDENTES

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

- 1.1. Mediante Resolución Exenta Nº 4539 de fecha 29 de diciembre de 2017, esta Subsecretaría fijó densidad de cultivo y aprobó programa de manejo para el titular SALMONES CAMANCHACA S.A., de acuerdo al D.S. (MINECON) Nº 319 de 2001.
- 1.2. El titular SALMONES CAMANCHACA S.A., RUT 76.065.596-1, domiciliada en Av. Diego Portales 2000, piso 13, en la ciudad de Puerto Montt, mediante carta C.I. Nº 1280 de 2018 y correo complementario de fecha 18 de abril de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de sustituir el centro código 110457 autorizado inicialmente a operar un ciclo productivo de 1.080.000 ejemplares de la especie *Salmo salar* (Salmón del atlántico), por el centro código 110562, el cual mediante la Resolución Exenta Nº 972 de fecha 23 de marzo de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se excluyó del descanso sanitario voluntario. Todo lo anterior, manteniendo número y especie autorizada.

El titular señala que el motivo del cambio radica en que durante el fondeo de la concesión 110457, las corrientes generaron inconvenientes al momento de instalar las estructuras y redes, por lo que se produjeron daños y rupturas que dejaron de manifiesto la imposibilidad de operar esta concesión, debido a esto el titular se vio en la obligación de modificar la siembra y proyectarla hacia la concesión 110562.

2. CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por SALMONES CAMANCHACA S.A., RUT 76.065.596-1 y el programa de manejo ingresado bajo el C.I Nº 1280 de 2018, dado que la misma no afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por programa de manejo individual C.I Nº 13392 de 2017. De esta forma es conveniente modificar Resolución Exenta Nº 4539 de fecha 29 de diciembre de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- 2.1. Eliminar la fila correspondiente al centro 110457 de la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 4539 de fecha 29 de diciembre de 2017.
- 2.2. Incorporar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 4539 de fecha 29 de diciembre de 2017, la siguiente fila:

| ACS | Código centro | Centro de origen | Especie declarada | N° de peces a sembrar | N° jaulas | Ancho (m) | Largo (m) | Alto (m) | Volumen útil (m³) | Densidad (Kg/m³) | Peso cosecha (Kg) | (1 - Tasa sobreviv) (%) | N° máximo ejemplares por jaula |
|-----|---------------|------------------|----------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|----------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 18D | 110562 | 102689 | Salmon del atlántico | 1.080.000 | 24 | 30 | 30 | 20 | 18.000 | 17 | 4,50 | 0,15 | 80.000 |

- 2.3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 4539 de fecha 29 de diciembre de 2017.



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

ABP
ABP/DSP/dsp.
C.I N° 1280 de 2018



INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 408

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4539 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

FECHA : 18 DE ABRIL DE 2018

1. ANTECEDENTES

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

- 1.1. Mediante Resolución Exenta N° 4539 de fecha 29 de diciembre de 2017, esta Subsecretaría fijó densidad de cultivo y aprobó programa de manejo para el titular SALMONES CAMANCHACA S.A., de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
- 1.2. El titular SALMONES CAMANCHACA S.A., RUT 76.065.596-1, domiciliada en Av. Diego Portales 2000, piso 13, en la ciudad de Puerto Montt, mediante carta C.I. N° 1280 de 2018 y correo complementario de fecha 18 de abril de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de sustituir el centro código 110457 autorizado inicialmente a operar un ciclo productivo de 1.080.000 ejemplares de la especie *Salmo salar* (Salmón del atlántico), por el centro código 110562, el cual mediante la Resolución Exenta N° 972 de fecha 23 de marzo de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se excluyó del descanso sanitario voluntario. Todo lo anterior, manteniendo número y especie autorizada.

El titular señala que el motivo del cambio radica en que durante el fondeo de la concesión 110457, las corrientes generaron inconvenientes al momento de instalar las estructuras y redes, por lo que se produjeron daños y rupturas que dejaron de manifiesto la imposibilidad de operar esta concesión, debido a esto el titular se vio en la obligación de modificar la siembra y proyectarla hacia la concesión 110562.

2. CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por SALMONES CAMANCHACA S.A., RUT 76.065.596-1 y el programa de manejo ingresado bajo el C.I N° 1280 de 2018, dado que la misma no afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por programa de manejo individual C.I N° 13392 de 2017. De esta forma es conveniente modificar Resolución Exenta N° 4539 de fecha 29 de diciembre de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- 2.1. Eliminar la fila correspondiente al centro 110457 de la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 4539 de fecha 29 de diciembre de 2017.
- 2.2. Incorporar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 4539 de fecha 29 de diciembre de 2017, la siguiente fila:

| ACS | Código centro | Centro de origen | Especie declarada | N° de peces a sembrar | N° jaulas | Ancho (m) | Largo (m) | Alto (m) | Volumen útil (m³) | Densidad (Kg/m³) | Peso cosecha (Kg) | (1 - Tasa sobreviv) (%) | N° máximo ejemplares por jaula |
|-----|---------------|------------------|----------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|----------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 18D | 110562 | 102689 | Salmon del atlántico | 1.080.000 | 24 | 30 | 30 | 20 | 18.000 | 17 | 4,50 | 0,15 | 80.000 |

- 2.3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 4539 de fecha 29 de diciembre de 2017.



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

ABP
ABP/DSP/dsp.
C.I N° 1280 de 2018